



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., siete de marzo del dos mil veintitrés

La solicitud de **Amparo de Pobreza** presentada por **Kelly Molina Vivas** se inadmitió por auto del 14 de febrero de 2023, sin que hubiera hecho pronunciamiento alguno dentro del interregno de tiempo que disponía para corregirla, por lo que se procederá a su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Q.,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la solicitud de **Amparo de Pobreza** presentada por **Kelly Molina Vivas**, por lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO. DISPONER el archivo de las diligencias, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a90a6769b645130602bf3d05d56e8b5c9415ff240eef774db0f48ef487bb7284**

Documento generado en 07/03/2023 08:50:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>